

19205-13
11593-13

[Handwritten signature]

3226727

100

$$\frac{1}{\lambda} = \frac{1}{\lambda_0} + \frac{1}{\lambda_1} + \frac{1}{\lambda_2} + \dots$$

44

Figure 1

Diagram illustrating the relationship between the number of children (n) and the number of parents (p). The diagram shows a central node labeled "Number of children (n)" connected to two nodes labeled "Number of parents (p)".

P. 1/6 93/02/2001
 S/I Arow. (G. 10.10.01)
 S/L 17.04.01 D. 1.02.02

Call 907-247-2012
 sell de car & Hip
 List to 03/07/13

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1. ☐ INDEPENDIENTE

2. ☐ EN ARRENDAMIENTO

3. ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4. ☒ OTRO (ESPECIFIQUE)

VA 600

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

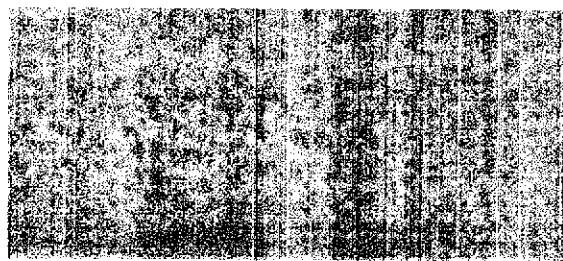
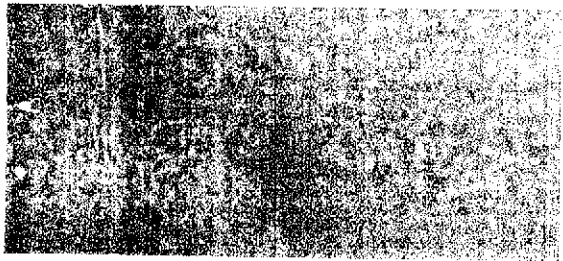
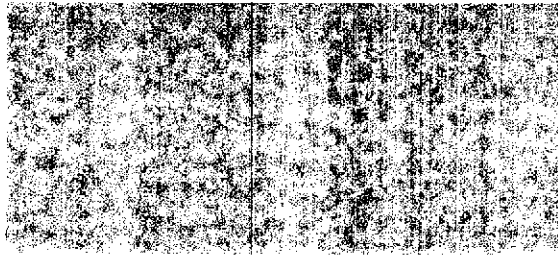
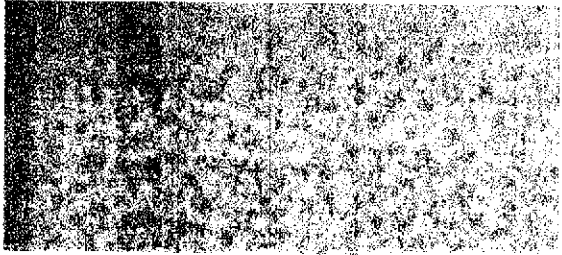
AVANCE DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)		
VALOR DEL DIFERENCIAL VALOR DE LA TRANSACCION		
FECHA		FECHA
FECHA		FECHA
NOMBRE DEL REVISOR Y CARGO		FECHA
NOMBRE DEL SUBSCRIBOR DE ORDEN		FECHA



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-13-08-03-P2149



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.

OTORGANTES: ENTRE NICANOR GUZMAN GONZALEZ Y DOLORES TRIVIÑO
LOPEZ . BYRON TRIVIÑO LOPEZ ,DIANA RIVERA ANCHUNDIA .

Y EL B.I.E.S.S

CUANTÍA (S) USD\$10.000.00 INDETERMINADA

MANTA, Junio 24 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P2.149.-

CONTRATO COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ y DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ Y DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA.-

CUANTIA: USD \$ 10,000.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ Y DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de Junio del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoevsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges señores: **NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ y DOLORES**

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



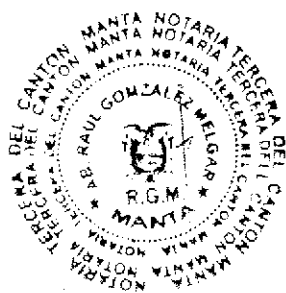
PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes se les denominarán los "VENDEDORES"; y, por otra la señora DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderada de su cónyuge el señor BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ, según consta del Poder especial, que se adjunta como habilitante, y a quienes en adelante se les llamarán "LOS COMPRADORES Y/O PARTE DEUDORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte los cónyuges **NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ y DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ**, a quienes que en adelante se les llamarán "LOS VENDEDORES" y, por otra el señor **BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ**, representado por su cónyuge la señora **DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA**, en su calidad de apoderada especial, según consta del Poder especial, que se adjunta como habilitante y la señora **DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los llamarán "LOS COMPRADORES" Quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas:

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ y DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ, declaran ser legítimo propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número CIENTO ONCE, de la manzana "E", de la Urbanización LOS CACTUS, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirieron por compra a los cónyuges Roberth Hernán Bracero Oñate y Judith Elena Velásquez Yáñez, según se desprende de la Escritura pública de compraventa celebrada y autorizada por la Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el cuatro de febrero del año dos mil trece, e inscrita el cuatro de marzo del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

SEGUNDA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, los cónyuges NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ y DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ dan en venta y perpetua enajenación a favor de LOS COMPRADORES, a los cónyuges BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ y DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA, el lote de terreno signado con el número CIENTO ONCE, de la manzana "E", de la Urbanización LOS CACTUS, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE Doce metros y avenida dos. POR ATRÁS: Doce metros y lote número 112 manzana E. POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y lote número 113 manzana E. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lote 109 manzana E. Con una superficie total de 180.00 M2.

TERCERA: PRECIO: El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.10.000,00) valor que los COMPRADORES, los cónyuges BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ y DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA, pagan a los VENEDORES los cónyuges NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ y DOLORES PATRICIA



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

TRIVIÑO LOPEZ, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LOS VENDEDORES**, declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de los **COMPRADORES**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO**: Los **COMPRADORES**, aceptan la transferencia de dominio que **LOS VENDEDORES** realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **SEPTIMA: DECLARACIÓN.- LOS VENDEDORES**, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, los **VENDEDORES**, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. **LOS COMPRADORES**, aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN**: Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los **COMPRADORES**, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades.

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. **LOS VENDEDORES**, autorizan a los **COMPRADORES**, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contendida en las siguientes cláusulas: **a)** Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. **b)** Y por otra parte comparecen los cónyuges **BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ** y **DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor **BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LÓPEZ**, en su calidad de afiliado



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **CIENTO ONCE**, de la manzana "E", de la **Urbanización LOS CACTUS**, de la Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compra venta celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**-En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE**

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE** Doce metros y avenida dos. **POR ATRÁS:** Doce metros y lote número 112 manzana E. **POR EL COSTADO DERECHO:** Quince metros y lote número 113 manzana E. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y lote 109 manzana E. Con una superficie total de **180.00 M2.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**-LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o



NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá

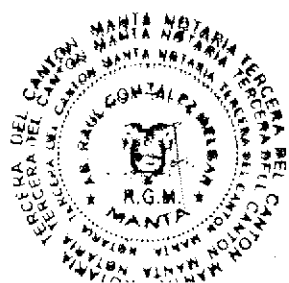


NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.**-La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

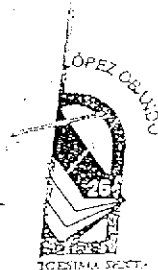
Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA.. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.**- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Llor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con

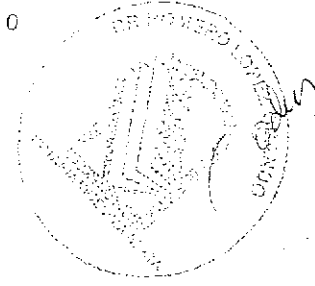
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

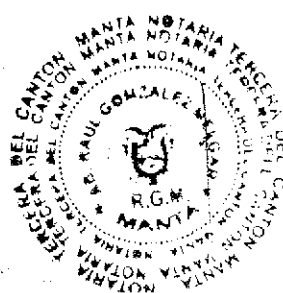
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

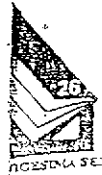
P.R.

Pod. Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el



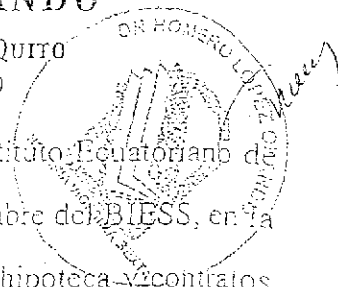
VS
EVA



siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoevsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos cero uno cuatro guión tres, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

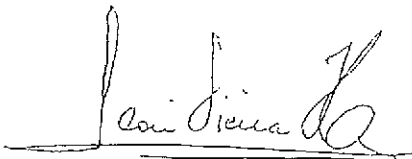
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



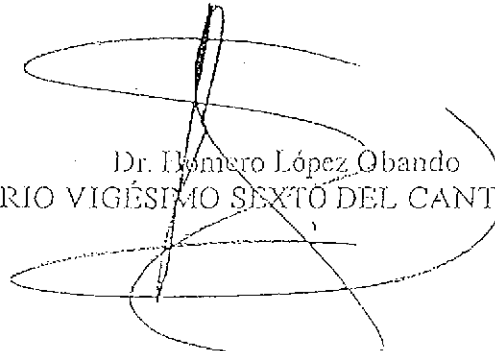
MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/c cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.



Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación; una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones de Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento". (firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



D) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera
c.c. 0907987424



Dr. Romero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION REGISTRADA
CALLE 12 - CIUDADANIA
030793732-4
VIRGINIA HERRERA
LEON RAFAEL DOBROJEVSKY
ARLENE CALABRITA
TUMURA GUAYAS
CARLITO
LA MATEMIL
FECHAS DE NACIMIENTO 1947-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTRUCTURA CENSAL
JOSAFABIA ALEXANDRA
LUNA PENAÑEZ

INTER-OFFICE
 SUPERIOR
 SECRETARY OF THE ARMY
 VERA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
 HERRERA CANAR ZOILA SUSANA SERAPIA
 QUITO
 2010-12-07
 2010-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL CIUDADANO / LA CIUDADANA ADRIAN GARCIA

151-0025 **0907987424**

NÚMERO **CÉDULA**

VICTOR HERRERA LEON EFRAIN

DOSTOIEVSKY

PICHINCHA **QUITO**

PROVINCIA **CANTÓN**

GUAYAS **ZARZA**

MORONA

151

LA PARRANDA DELA AMERICA

NOTARIA VICERREINA SECTOR DEL CENTRO SUR
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 21, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que se presenta, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERIO LOPEZ LOBATO
NOTARIO PUBLICO ESCRITO
DEL CENTRO SUR

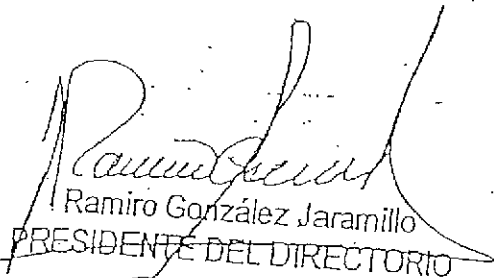
RECEIVED
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
12 JUL 2012

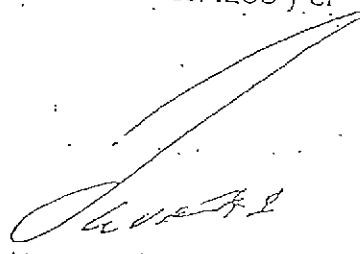


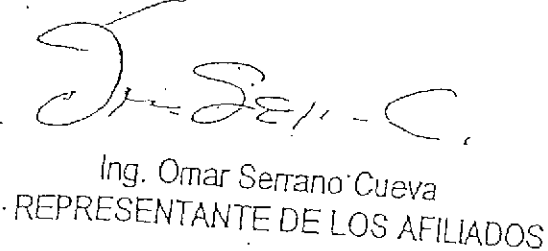
ACTA DE POSESIÓN No. 002

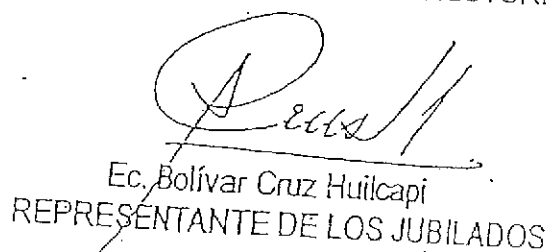
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

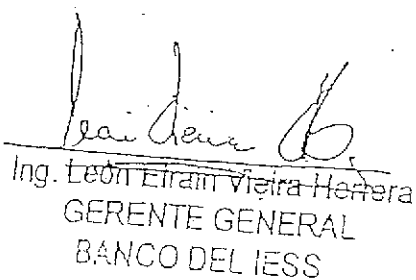
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

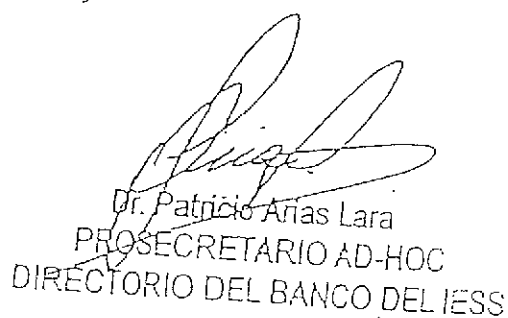

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

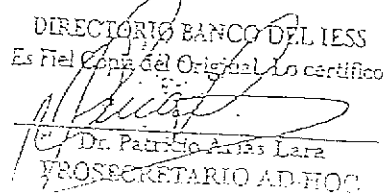

Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Omar Serrano Cueva
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS


Ec. Bolívar Cruz Huilcapi
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS


Ing. León Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL IESS


Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS
Es fiel Copia del Original. Lo certifico

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una copia útil y que luego devolví al interesado, en fe de ello cedito la presente.

Quito, a 07 JUL 2012
DR. HOMERU LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-001

IVÁN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante auto No. BRESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostolovsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con auto SAN-2010 de 23 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostolovsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-D.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostolovsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIF1-SAN/Q-2010-00385 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaja; y

EN virtud de las atribuciones contenidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-0711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostolovsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 030782742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

IVÁN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LD CERNICHO, Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de 2010.

EL PRESENTE AUTO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL, EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010.



EL OCU, DEPARTAMENTO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en una folia utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 07 JUL. 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Garráizeta Molina.
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



EDUARDORIMAN*****
ALABAMA
SUSPECTOR
VICENTE SANCHEZ
ALICIA LONDOÑA
RECEIVED
NOV 01 1964
REN 0175174
FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

390-0082
NÚMERO

1700820143
CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

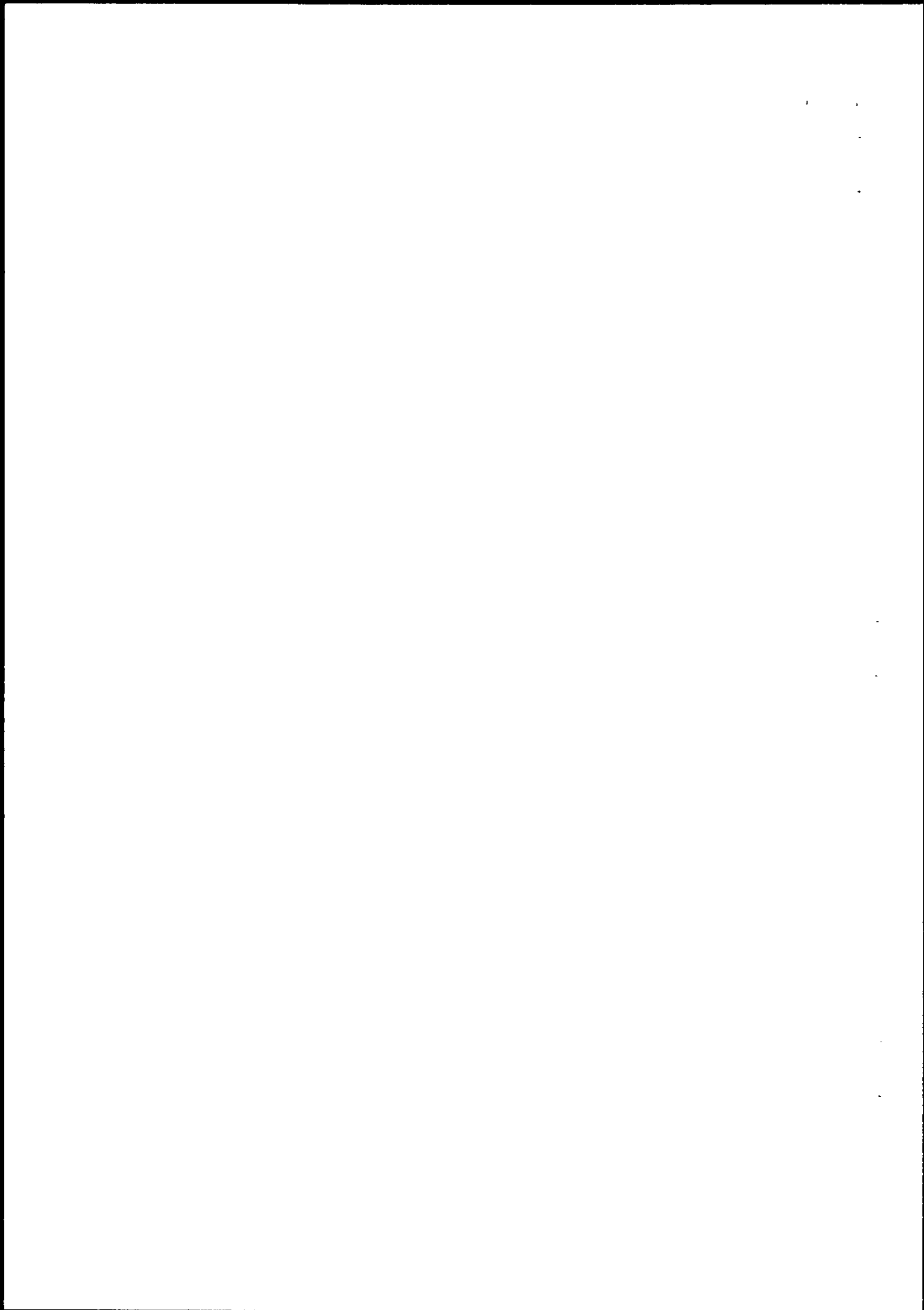
MANABI
PROVINCIA

MANA
CANTÓN

PARROQUIA

Edna Lora C.
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



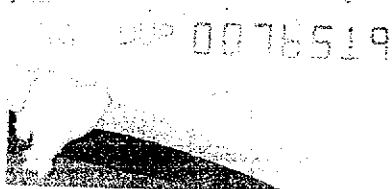


CIUDADANIA 090965968-2
GUZMAN GONZALEZ NICANOR HUMBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
19 ENERO 1966
013-M 0234 01426 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4333V3222
CASADO TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA
PRIMARIA COMERCIANTE
MANUEL GUZMAN
AZUCENA GONZALEZ
MANTA 27/07/2012
27/07/2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0020

0909659682

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUZMAN GONZALEZ NICANOR HUMBERTO

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOS ESTEROS

2

EL PALMAR

ZONA

CANTÓN

[Handwritten signature]
PARROQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130587265-5
TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA
MANABI/MANTA/MANTA
06 SEPTIEMBRE 1967
004- 0280 01480 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1967



Patricia Triviño Lopez

ECUATORIANA***** E133311222
CASADO NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZAL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HECTOR ENRIQUE TRIVIÑO BARCIA
MARIANA DE JESUS LOPEZ QUIJIJE
MANTA 02/07/2012
02/07/2024



REN 0057963

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0127 1305872655
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LOS ESTEROS	
MANTA		EL PALMAR
CANTÓN	PARRUCIA	ZONA

Patricia Triviño Lopez
I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

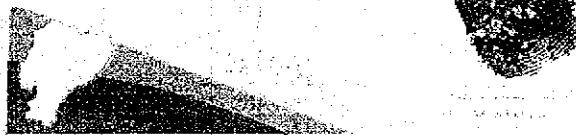
CIUDADANIA 131013034-7
RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL
MANABI/MANTA/LOS ESTEROS
27 NOVIEMBRE 1982
008- 0153 03355 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1982



Diana Rivera

ECUATORIANA***** A111911122
CASADO BYRON ENRIQUE TRIVINO LOPEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAMON OSWALDO RIVERA
ROSA ESTHER ANCHUNDIA
MANTA 24/08/2011
24/08/2023

4135155



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0289 1310130347
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS
2
EL PALMAR
ZONA

PARROQUIA
[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 16/04/2013

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

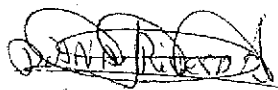
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 323895,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Guillermo López Dobros Patrius es de US\$
\$10.000 (DIEZ MIL 00/100) Dólares de
los Estados Unidos de América).

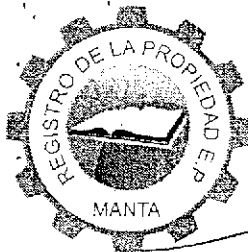
En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,



se Diana Cecilia Rivera Indumdia - apoderada.
C.C.

131013034-7



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38690



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38690:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de enero de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Doce metros y avenida dos. POR ATRÁS: Doce metros y lote No. 112 Manzana E; POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y lote No. 113 Manzana E, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de 180, 00 m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 23/08/1995	756
Compra Venta	Compraventa	2.479 25/09/2001	20.863
Compra Venta	Compraventa	746 04/03/2013	14.954

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 23 de agosto de 1995
Tomo: 1 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 756
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.722
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de mayo de 1995
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía Manta Jaramijo Rocafuerte en las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, en doscientos metros con carretera Manta-Rocafuerte, incluido veinte metros de calle, Por Atras, en doscientos metros con propiedad de doña Areliza Zavala (lindero definido con cerramiento) incluido los veinte metros de calle, por el Costado derecho, en doscientos setenta y cuatro metros con terrenos del vendedor, y por el Costado Izquierdo, en doscientos ochenta y siete metros con calle tercera del Palmar. Teniendo una Superficie total de Cincuenta y seis mil cien metros cuadrados. Siendo el área útil de treinta y cinco mil trescientos sesenta metros cuadrados, los cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados.



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38690

Página: 1 de 3



corresponde a calle que cruza de Sur a Norte de veinte metros de ancho por toda su extension.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Comprador	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	13-02187792	Medranda Peralta Jaime Dario	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1182	21-ago-1986	3245	3248
Compra Venta	1495	17-oct-1986	4084	4087

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.863 - Folio Final: 20.868

Número de Inscripción: 2.479 Número de Repertorio: 4.634

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y avenida dos, POR ATRAS, Doce metros y lote No. 112 Manzana E, POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y Lote 113 Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y Lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de (180,00 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	04-00802377	Bracero Oñate Roberth Hernan	Soltero	Manta
Vendedor	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Vendedor	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	23-ago-1995	756	756

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 04 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.954 - Folio Final: 14.964

Número de Inscripción: 746 Número de Repertorio: 1.820

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA RELACIONADA CON EL LOTE NUMERO CIENTO ONCE DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACION LOS CACTUS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

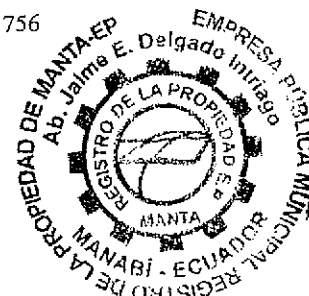
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05872655	Triviño Lopez Dolores Patricia	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38690

Página: 2 de 3



Vendedor 04-00802377 Bracero Oñate Roberth Hernan Casado Manta
Vendedor 13-07595619 Velasquez Yanez Judith Elena Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2479 25-sep-2001 20863 20868

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:03:24 del martes, 04 de junio de 2013

A petición de: Diana Rivera Anchundia

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

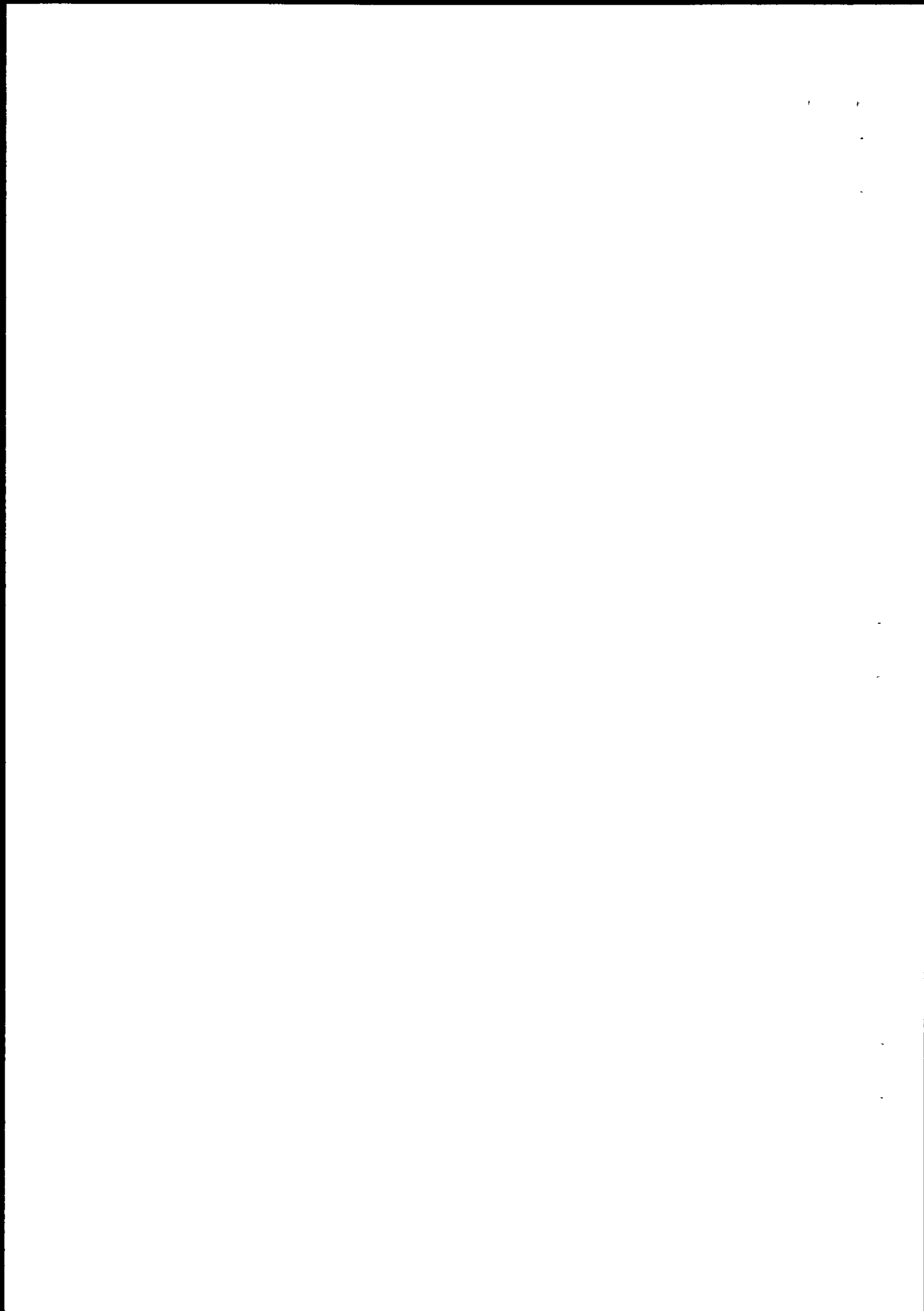
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38690

Página: 3 de 3





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104038

No. Certificación: 104038

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de junio de 2013

No. Electrónico: 13467

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-43-19-000

Ubicado en: URB. LOS CACTUS .LT.111.MZ-E

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305872655

DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	4500,00

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES

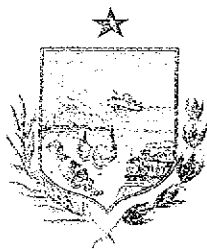
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal del Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 19/06/2013 9:58:17



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 58243

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ
ubicada en URB. LOS CACTUS LOTE 111 MZ-E
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
de \$4500.00 CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 19 de JUNIO 2013 del 20

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 40222

CERTIFICACIÓN

No. 734-1286

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ**, con clave Catastral Nº 2144319000, ubicado en la manzana E lote 111 de la Urbanización los Cactus, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 12m. Avenida 2

Atrás: 12m. Lote 112

Costado derecho: 15m. Lote 113

Costado izquierdo: 15m. Lote 109

Área: 180m²

Manta, Mayo 28 del 2013

SR. RAIMIRO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.



SECRET
NO DISSEM

SECRET
NO DISSEM



DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de Junio del dos mil trece, ante mí, Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del cantón Manta, de manera libre y voluntaria comparecen a rendir la presente **DECLARACION JURAMENTADA** la señora **DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA** por sus propios derechos y por los que representa al señor **BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LOPEZ**, según poder especial que se adjunta al presente contrato como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, quien declara bajo juramento, advertida por la señora Notaria de la gravedad de la misma y de las penas de perjurio declarar.- **"QUE NUESTRAS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y DECLARO QUE EN LA URBANIZACION LOS CACTUS , UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, NO HAY REGLAMENTO, NO HAY ADMINISTRADOR, POR LO TANTO NO HAY QUIEN OTORQUE EL CERTIFICADO DE EXPENSAS DEL LOTE NO. 111 DE LA MANZANA "E", EXONERANDO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y A LA NOTARIA DE TODA RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LAS ALICUOTAS .-** Es todo cuanto tenemos que declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la exposición transcrita. Léida que les fue la declaración a los comparecientes quienes se ratifican en ella, quienes firman en unidad de acto conmigo la señora Notaria Primera (Encargada) que da fe.-



DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA

C.C.NO. 131013034-7

MANDATARIA



NOTARIA PRIMERA E

Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 131013034-7
RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL
MANABI/MANTA/LOS ESTEROS
27 NOVIEMBRE 1982
REG. N° 008-0153 03355 F
MANABI/MANTA
MANTA 1962



Diana Rivera
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A111311122
CASADO BYRON ENRIQUE TRIVINO LOPEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAMON OSWALDO RIVERA
ROSA ESTHER ANCHUNDIA
MANTA 24/08/2011
24/08/2023
REN 4135155



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2333V1222
CASADO DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA
SECUNDARIA PESCADOR
HECTOR ENRIQUE TRIVINO GARCIA
MARIANA DEL JESUS LOPEZ Q
MANTA 16/02/2012
16/02/2024
REN 4281800

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 130846661-6
TRIVINO LOPEZ BYRON ENRIQUE
MANABI/MANTA/MANTA
06 NOVIEMBRE 1977
REG. N° 007-0107 02333 M
MANABI/MANTA
MANTA 1977



FIRMA DEL CEDULADO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

0262945

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: URB. LOS CACTUS LT. 111 MZ-E
DIRECCIÓN :

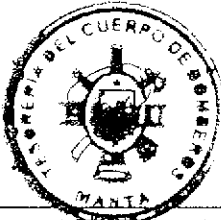
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 262637
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 19/06/2013 11:01:39

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Martes, 17 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000185551

6/27/2013 4:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CUANTIA DE \$1000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-4-43-19-000	180.00	4500.00	83229	185551
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1305872653	TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA	URB. LOS CACTUS LT. 111 MZ-E	Impuesto principal	60.00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18.00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	78.00	
308460615	TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO	78.00	
			SALDO	0.00	

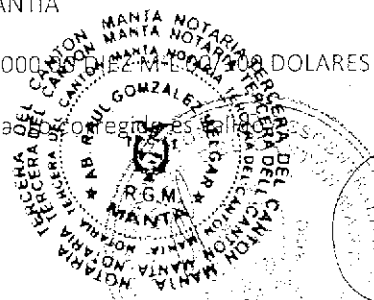
EMISION: 6/27/2013 4:44 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CUANTIA

\$1000.00 DOLARES

Nota



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 84222

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA

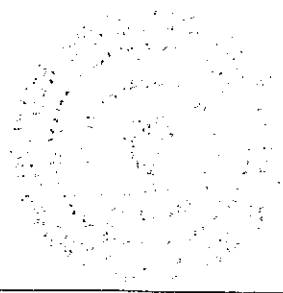
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2144319000 URB. LOS CACTUS .LT.111.MZ-E
Manta, diez y nueve de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

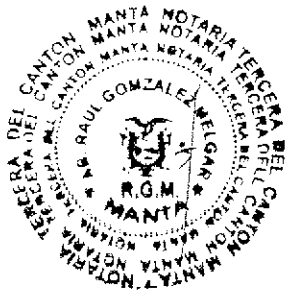


NUMERO: 2013.13.08.01.P00074

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR TRIVIÑO LOPEZ
BYRON ENRIQUE; A FAVOR DE RIVERA ANCHUNDIA DIANA
CECIBEL.

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día jueves tres de
Enero del dos mil trece, ante mí Abogad VIELKA REYES VINCES,
Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece el
señor TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE.- El interviniente es de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, de estado
civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme
presentado su cedula de ciudadanía, DOY FE.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura. Dicho otorgante con amplia libertad
en los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la
cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a
escritura pública, cuyo texto es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de
PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece, suscribe y otorga el presente
instrumento, el señor TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE.- El



OK
20 JUN 2013
09:400
Esc. Mendocino
DOYES
RADIC

interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su cedula de ciudadanía.- **DEL PODER ESPECIAL.**- Por medio del presente instrumento el señor **TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE**, por sus propios derechos, otorga **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuges señora **RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL**, portadora de la cedula de ciudadanía **131013034-7**; para que a su nombre y representación, comparezca ante el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)**; a fin de que a nombre y representación del Mandante, pueda realizar los trámites necesarios o inherentes, para obtener un Crédito Hipotecario, de un terreno y/o vivienda, para lo cual la Mandataria podrá concurrir ante el BIESS, y podrá firmar todo cuanto documento sea necesario, para el cometimiento del mandato encomendado, así mismo podrá comparecer al Registro de la Propiedad y solicitar los certificados de solvencia, o ante cualquier Notaria Publica del País, y firmar las escrituras de compraventa con hipoteca, es mas confiero a mi mandatario las facultades determinadas en el art. Cuarenta y ocho y siguientes del código de procedimiento civil vigente, que, por mandato de la ley requieren de cláusula especial. **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- Minuta firmada por el

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130846061-5

TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE

MANABI/MANTA/MANTA

06-NOVIEMBRE-1977

007-0107 02333 H

MANABI/MANTA

MANTA 1977

Byron E. Triviño L.



ECUATORIANA***** V2333V1222

CASADO DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA

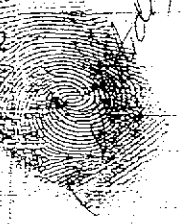
SECUNDARIA PESCADOR

PROFESOR ENRIQUE TRIVIÑO GARCIA

MARIANA DEL JESUS LOPEZ Q

16/02/2012

REN 42818003



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

004-0074 1308460615
NÚMERO CÉDULA

TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE

MANABI MANTA

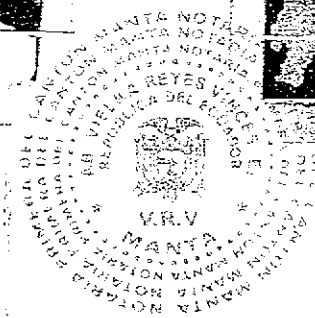
PROVINCIA CANTÓN

TARQUI ZONA

PARROQUIA

Manuel V.

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



20 JUN 2012

K

Francisco Mendez G.

ABOGADO JESS

PROCURADURIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131013034-7

RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL

MANABI/MANTA/LOS YERROS

27-NOVIEMBRE-1982

008-0128 03365 F

MANABI/MANTA

MANTA 1982

Diana C. Rivera



ECUATORIANA***** A111311122

CASADO BYRON ENRIQUE TRIVIÑO LOPEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

RAMON OSWALDO RIVERA

ROSA ANTONIA ANCHUNDIA

24/08/2011

REN 4135155

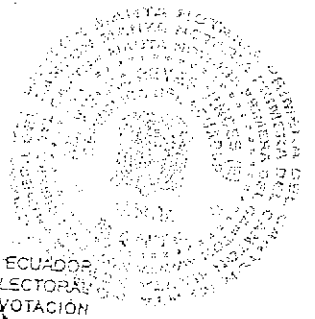



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0011 1310130347
NÚMERO CÉDULA

RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL

MANABI MANTA



abogado Ricardo Moreira matricula numero 13-2000-29 (F.A.M.)
COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el
otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con
el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y
clara voz, la aprueba y firmando en unidad de acto con la Notaria
Encargada DOY FE.-

Byron Enrique Triviño Lopez
TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE
C.C. 130846061-5

Violka Regas Viasos
LA NOTARIA (E)
Ab. Violka Regas Viasos
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

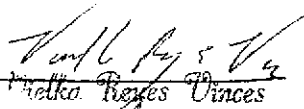


Violka Regas Viasos
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original.
MANTA, 13 DE 03 DEL 2013
Violka Regas Viasos
Ab. Violka Regas Viasos
NOTARIA PRIMERA (E) CANTON MANTA



DOY FE. - QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL
SEÑOR TRIVIÑO LOPEZ BYRON ENRIQUE, A FAVOR DE LA
SEÑORA RIVERA ANCHUNDIA DIANA CECIBEL, NO HA SIDO
REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 29 DE MAYO
DEL 2013.-

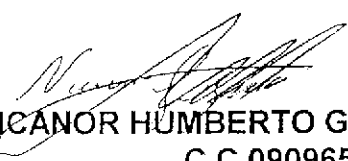

Verónica Reyes Vences
OTORGA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Verificada

todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquéllos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


Ing. Edmundo Sandoval Córdova
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo


NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ
C.C.090965968-2


DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ
C.C.130587265-5

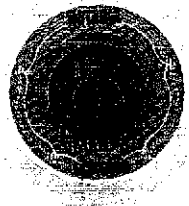

DIANA CECIBEL RIVERA ANCHUNDIA
C.C.131013034-7
COMPRADORA Y APODERADA DE SU CONYUGE


EL NOTARIO.-

SE OTORGO...



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Abg. Raúl González Melgar
DIARIO TERCERO DE MANTA

2144375

NUMERO : 2013-13-08-01-P01503



COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CONYUGES **ROBERTH HERNAN BRACERO OÑATE Y JUDITH ELENA VELASQUEZ YANEZ**; A FAVOR DE LA SEÑORA **DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ**.-

CUANTIA : USD \$ 4.500,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de Febrero del dos mil trece, ante mí, ABOGADA **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges **ROBERTH HERNAN BRACERO OÑATE Y JUDITH ELENA VELASQUEZ YANEZ**, de estado civil casados entre sí, en calidad de VENEDORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte, la señora **DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ**, de estado civil casada con el señor **NICANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ**, en calidad de COMPRADORA, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges **ROBERTH HERNAN BRACERO OÑATE Y**

[Handwritten signature]
5-2-13

JUDITH ELENA VELASQUEZ YANEZ , a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ , a quien para los efectos de este contrato, se la llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil uno consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura publica de Compraventa celebrada en la Notaría Publica Primera del Cantón Manta con fecha trece de Julio del dos mil, en la cual consta que los señores CORRAL ALAVA PATRICIA ISABEL Y PASQUEL ANDRADE JORGE EDUARDO dieron en venta a favor del señor ROBERTH HERNAN BRACERO OÑATE (soltero) . Compraventa relacionada con el lote No. CIENTO ONCE (111) de la manzana E, de la Urbanización Los Cactus, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE: Doce metros y avenida dos; POR ATRAS: Doce metros y lote No. 112 de la manzana E; POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y lote No. 113 de la manzana E; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y lote 109 de la manzana E. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.** El bien inmueble antes mencionado se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPRADORA** todo el bien inmueble , descrito e individualizado en la clausula segunda de este contrato, con las mismas medidas, linderos y ubicación.-**CUARTA: PRECIO.**- El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 4.500,00 los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. -**QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.** - Sirvase señora Notaría anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 130759561-9
VELASQUEZ YANEZ JUDITH ELENA
MANABI/MANTA/MANTA
19 MAYO 1984
003- 0274 01274 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1984
Judith Velasquez



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO BRACERO ODATE ROBETH HERMAN
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
VELASQUEZ AVILA FRANCISCO WASHINGTON
YANEZ AVILA MARIA JUDITH
MANTA 20/12/2012
20/12/2024
REN 0100356



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
005-0093 1307595619
NUMERO CEDULA
VELASQUEZ YANEZ JUDITH ELENA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA PARROQUIA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130587265-5
TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA
MANABI/MANTA/MANTA
06 SEPTIEMBRE 1967
001 0290-01480 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1967

Patricia Triviño López



EQUATORIANA***** E1333I1222
CASADO NICHANOR HUMBERTO GUZMAN GONZALEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
HECTOR ENRIQUE TRIVIÑO BARCIA
MARIANA DE JESUS LOPEZ QUIJIJE
MANTA 02/07/2012
02/07/2024
REN 0057963



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
296-0073
NÚMERO 1305872655
CÉDULA
TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA
MANABI
PROVINCIA MANTA
TARQUI CANTÓN
PARROQUIA ZONA
Andrea Triviño
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRACERO BENAVIDES JORGE ANIBAL
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DOÑA TE MONTENEGRO ZOILA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2013-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MGS. ENSEÑANZA 3 NIOLES

13

2

Director General

Firma del Expediente

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 08 de febrero del 2013



CERTIFICACION

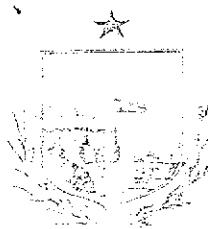
A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. BRACERO OÑATE ROBERTH HERNAN, con cedula de identidad 040080237-7 NO se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, como usuario de CNEL MANABI, el mismo que no consta como deudor en la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

~~Silvia Delgado.~~

ATENCION AL CLIENTE CNEL.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 80616

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

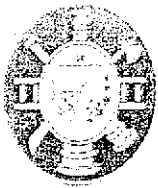
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRACERO OÑATE ROBERTH HERNAN.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
2144319000 LOS CACTUS C-1 LOT.111.MZ.E
Manta, ocho de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0245720

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 0400802377
NOMBRES: BRACERO OÑATE ROBERTH HERNANDEZ
RAZÓN SOCIAL: LOS CACTUS C. 1 LOT. 111 MZ-E
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 245519
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 08/02/2013 13:31:16

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

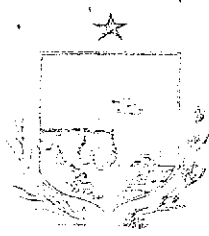
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 09 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 55921

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
perteneciente a BRACERO ONATE ROBERTH HERNAN.
ubicada LOT. LOS CACTUS C.1. LT.111 MZ-E.
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA
de \$4500.00 CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

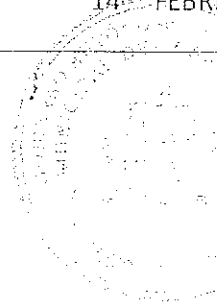
Jmoreira

Manta, _____

de _____

14 FEBRERO 2013

del 20 _____



Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telef.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No.

000147647

2/14/2013 3:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia S/E	2-14-43-19-000	180,00	4500,00	59937	147647

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0400802377	BRACERO OÑATE ROBERTH HERNAN	LOT. LOS CACTUS C.1.LT.111.MZ.-E	Impuesto principal	45,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,60
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	58,60
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1305872655	TRIVINO LOPEZ DOLORES PATRICIA	NA		
			SALDO	0,00

EMISION: 2/14/2013 3:41 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Trivino Narcisa
Firma

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 100639

No. Certificación: 100639

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10705

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-43-19-000

Ubicado en: LOT. LOS CACTUS C.I.LT.111.MZ-E

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 180,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0400802377

BRACERO OÑATE ROBERTH HERNAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4500,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	4500,00

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Cerrón S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 14/02/2013 11:03:00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

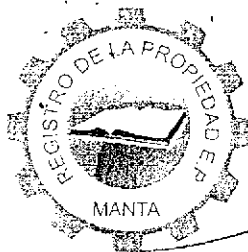
TITULO DE CREDITO No. 000147646

2/14/2013 3:40

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E			2-14-43-19-000	180,00	4500,00	59936	147646
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
0400802377	BRACERO ONATE ROBERTH HERNAN	LOT. LOS CACTUS C.1.LT.111.MZ-E	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			12,94	
			TOTAL A PAGAR			13,94	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			13,94	
1305872655	TRIVINO LOPEZ DOLORES PATRICIA	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 2/14/2013 3:40 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisa
REGISTRACIÓN



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38690



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38690

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de enero de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Doce metros y avenida dos. POR ATRÁS: Doce metros y lote No. 112 Manzana E; POR EL COSTADO DERECHIO, Quince metros y lote No. 113 Manzana E, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de 180, 00 m2. NO CONSTA MAS BIENES. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 23/08/1995	756
Compra Venta	Compraventa	2.479 25/09/2001	20.863

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

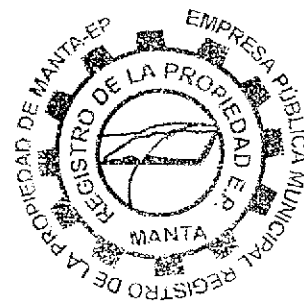
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 23 de agosto de 1995
Tomo: 1 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 756
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.722
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de mayo de 1995
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía Manta Jaramijo Rocafuerte en las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, en doscientos metros con carretera Manta-Rocafuerte, incluido veinte metros de calle, Por Atras, en doscientos metros con propiedad de doña Areliza Zavala (lindero definido con cerramiento) incluido los veinte metros de calle, por el Costado derecho, en doscientos setenta y cuatro metros con terrenos del vendedor, y por el Costado Izquierdo, en doscientos ochenta y siete metros con calle tercera del Palmar. Teniendo una Superficie total de Cincuenta y seis mil cien metros cuadrados. Siendo el área útil de cincuenta mil trescientos sesenta metros cuadrados, los cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados



corresponde a calle que cruza de Sur a Norte de veinte metros de ancho por toda su extensión.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Comprador	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	13-02187792	Medranda Peralta Jaime Dario	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1182	21-ago-1986	3245	3248
Compra Venta	1495	17-oct-1986	4084	4087

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.863 - Folio Final: 20.868

Número de Inscripción: 2.479 Número de Repertorio: 4.634

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y avenida dos, POR ATRAS, Doce metros y lote No. 112 Manzana E, POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y Lote 113 Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y Lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de (180,00 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	04-00802377	Bracero Oñate Roberth Hernan	Soltero	Manta
Vendedor	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Vendedor	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	23-ago-1995	756	756



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:04:08 del viernes, 08 de febrero de 2013

A petición de: *Robertth. Braccero ante*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

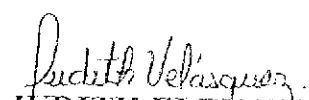
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

número: 13-2009-95.- FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



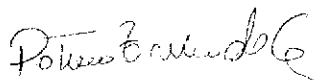
ROBERTH HERNAN BRACERO OÑATE

C.C.NO. 040080237-7



JUDITH ELENA VELASQUEZ YANEZ

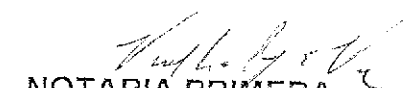
C.C.NO. 130759561-9



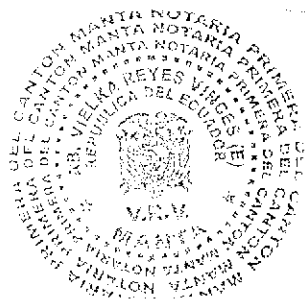
DOLORES PATRICIA TRIVIÑO LOPEZ

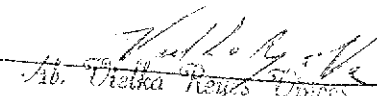
C.C.NO. 130587265-5




NOTARIA PRIMERA
Ab. Thelma Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

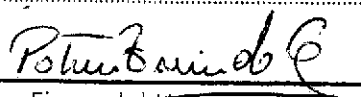
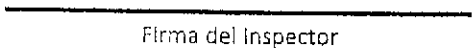
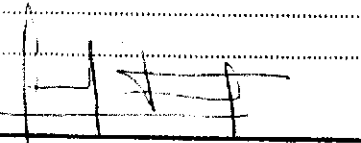
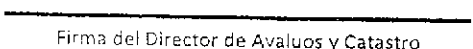
SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

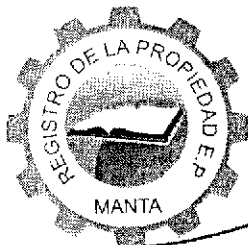



Ab. Thelma Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

21-03-13 16.49

1508

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2144319000
Nombre:	FRANCISCO JORGE JOLTES
Rubros:	
Impuesto Principal:	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0995071174
Reclamo:	PA Hipoteca Pasadirecto
 Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	
 Firma del Inspector Fecha:	
Informe Tecnico:	
Sin Inspección favor Impionar Certificado	
 Firma del Tecnico Fecha:	
Informe de aprobacion:	
 Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38690



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38690:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 15 de enero de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Doce metros y avenida dos. POR ATRÁS: Doce metros y lote No. 112 Manzana E; POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y lote No. 113 Manzana E, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de 180,00 m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
		1.139	23/08/1995	756
Compra Venta	Compraventa	2.479	25/09/2001	20.863
Compra Venta	Compraventa	746	04/03/2013	14.954
Compra Venta	Compraventa			

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 23 de agosto de 1995*
Tomo: 1 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 756
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.722
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 15 de mayo de 1995*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía Manta Jaramijo Rocafuerte en las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, en doscientos metros con carretera Manta-Rocafuerte, incluido veinte metros de calle, Por Atras, en doscientos metros con propiedad de doña Areliza Zavala (lindero definido con cerramiento) incluido los veinte metros de calle, por el Costado derecho, en doscientos setenta y cuatro metros con terrenos del vendedor, y por el Costado Izquierdo, en doscientos ochenta y siete metros con calle tercera del Palmar. Teniendo una Superficie total de Cincuenta y seis mil cien metros cuadrados. Siendo el área útil de cincuenta mil trescientos sesenta metros cuadrados, los cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38690

Página: 1 de 3



corresponde a calle que cruza de Sur a Norte de veinte metros de ancho por toda su ext

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Comprador	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado
Comprador	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado
Vendedor	13-02187792	Medranda Peralta Jaime Dario	Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1182	21-ago-1986	3245	3248
Compra Venta	1495	17-oct-1986	4084	4087

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.863 - Folio Final: 20.868
Número de Inscripción: 2.479 Número de Repertorio: 4.634
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: PO, FRENTE: Doce metros y avenida dos, POR ATRAS, Doce metros y lote No. 112 Manzana E, POR EL COST, DERECHO, Quince metros y Lote 113 Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y 109 Manzana E. Con una Superficie total de (180,00 m²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Comprador	04-00802377	Bracero Oñate Roberth Hernan	Soltero
Vendedor	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado
Vendedor	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	23-ago-1995	756	756

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 04 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.954 - Folio Final: 14.964
Número de Inscripción: 746 Número de Repertorio: 1.820
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA RELACIONADA CON EL LOTE NUMERO CIENTO ONCE DE LA MANZANA E DE L. URBANIZACION LOS CACTUS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Do
Comprador	13-05872655	Triviño Lopez Dolores Patricia	Casado(*)	Me



Vendedor 04-00802377 Bracero Oñate Roberth Hernan Casado Manta
Vendedor 13-07595619 Velasquez Yanez Judith Elena Casado Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2479 25-sep-2001 20863 20868

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:03:24 del martes, 04 de junio de 2013

A petición de: Diana Rivera Anchundia

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

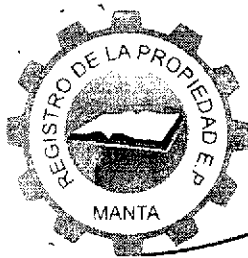


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38690



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38690:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 15 de enero de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Doce metros y avenida dos. POR ATRÁS: Doce metros y lote No. 112 Manzana E; POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y lote No. 113 Manzana E, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de 180, 00 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139	23/08/1995	756
Compra Venta	Compraventa	2.479	25/09/2001	20.863
Compra Venta	Compraventa	746	04/03/2013	14.954

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inserito el : miércoles, 23 de agosto de 1995
Tomo: 1 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 756
Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.722
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de mayo de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía Manta Jaramijo Rocafuerte en las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, en doscientos metros con carretera Manta-Rocafuerte, incluido veinte metros de calle, Por Atras, en doscientos metros con propiedad de doña Areliza Zavala (lindero definido con cerramiento) incluido los veinte metros de calle, por el Costado derecho, en doscientos setenta y cuatro metros con terrenos del vendedor, y por el Costado Izquierdo, en doscientos ochenta y siete metros con calle tercera del Palmar. Teniendo una Superficie total de Cincuenta y seis mil cien metros cuadrados. Siendo el área útil

de cincuenta mil trescientos sesenta metros cuadrados, los cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados
corresponde a calle que cruza de Sur a Norte de veinte metros de ancho por toda su extension.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Comprador	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	13-02187792	Medranda Peralta Jaime Dario	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1182	21-ago-1986	3245	3248
Compra Venta	1495	17-oct-1986	4084	4087

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.863 - Folio Final: 20.868

Número de Inscripción: 2.479 Número de Repertorio: 4.634

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y avenida dos, POR ATRAS, Doce metros y lote No. 112 Manzana E, POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y Lote 113 Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y Lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de (180,00 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	04-00802377	Bracero Oñate Roberth Hernan	Soltero	Manta
Vendedor	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Vendedor	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	23-ago-1995	756	756

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 04 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.954 - Folio Final: 14.964

Número de Inscripción: 746 Número de Repertorio: 1.820

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA RELACIONADA CON EL LOTE NUMERO CIENTO ONCE DE LA MANZANA E DE LA URBANIZACION LOS CACTUS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38690

Página: 2 de 3

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05872655	Triviño Lopez Dolores Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	04-00802377	Bracero Oñate Roberth Hernan	Casado	Manta
Vendedor	13-07595619	Velasquez Yanez Judith Elena	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2479	25-sep-2001	20863	20868

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:06:22 del jueves, 21 de marzo de 2013

A petición de: *Dolores Triviño Lopez*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 13 de Marzo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. TRIVIÑO LOPEZ DOLORES PATRICIA con número de Cedula 130587265-5, se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO con código de servicio 554089 se encuentra al día en sus pagos.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

DORIS MONTUFAR LINO
ATENCION AL CLIENTE.

13-02-17 11:55

054V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula 040080237-7

Clave Catastral 2144319000

Nombre: Praxedis Cande Robert Herrera

Rubros:

Impuesto Principal

Sejar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

0995071174

Reclamo: CA Comprando
Piso directo

Firma del Usuario

Elaborado Por:

IPS JOEL HENDON HENDON

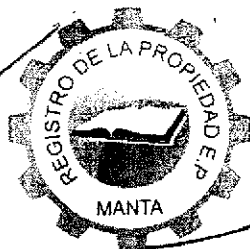
Informe Inspector:

SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO.
FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

38690



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38690:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de enero de 2013

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2144319000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; Doce metros y avenida dos. POR ATRÁS: Doce metros y lote No. 112 Manzana E; POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y lote No. 113 Manzana E, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de 180, 00 m². NO CONSTA MAS BIENES.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.139 23/08/1995	756
Compra Venta	Compraventa	2.479 25/09/2001	20.863

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 23 de agosto de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 756 - Folio Final: 756

Número de Inscripción: 1.139 Número de Repertorio: 2.722

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de mayo de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía Manta Jaramijo Rocafuerte en las inmediaciones del Aeropuerto Eloy Alfaro de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, en doscientos metros con carretera Manta-Rocafuerte, incluido veinte metros de calle, Por Atras, en doscientos metros con propiedad de doña Areliza Zavala (lindero definido con cerramiento) incluido los veinte metros de calle, por el Costado derecho, en doscientos setenta y cuatro metros con terrenos del vendedor, y por el Costado Izquierdo, en doscientos ochenta y siete metros con calle tercera del Palmar. Teniendo una Superficie total de Cincuenta y seis mil cien metros cuadrados. Siendo el área útil de cincuenta mil trescientos sesenta metros cuadrados, los cinco mil setecientos cuarenta metros cuadrados



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38690

Página: 1 de 3

corresponde a calle que cruza de Sur a Norte de veinte metros de ancho por toda su extension.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Comprador	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-04352576	Corral Alava Mariana de Lourdes	Casado	Manta
Vendedor	13-02187792	Medranda Peralta Jaime Dario	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1182	21-ago-1986	3245	3248
Compra Venta	1495	17-oct-1986	4084	4087

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 25 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.863 - Folio Final: 20.868

Número de Inscripción: 2.479 Número de Repertorio: 4.634

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote No. CIENTO ONCE (111) de la Manzana "E", de la Urbanización "Los Cactus", de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros y avenida dos, POR ATRAS, Doce metros y lote No. 112 Manzana E, POR EL COSTADO DERECHO, Quince metros y Lote 113 Manzana E; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Quince metros y Lote 109 Manzana E. Con una Superficie total de (180,00 m²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	04-00802377	Bracero Oñate Roberth Hernan	Soltero	Manta
Vendedor	17-06342613	Corral Alava Patricia Isabel	Casado	Manta
Vendedor	17-05615720	Pasquel Andrade Jorge Eduardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1139	23-ago-1995	756	756



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:04:08 del viernes, 08 de febrero de 2013

A petición de: *Roberto Bracero*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 08 de febrero del 2013

CERTIFICACION

A petición del interesado, tengo a bien CERTIFICAR, que el Sr. BRACERO OÑATE ROBERTH HERNAN, con cedula de identidad 040080237-7 NO se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO, como usuario de CNEL MANABI, el mismo que no consta como deudor en la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACION como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Silvia Delgado.

ATENCION AL CLIENTE CNEL.